

## Plan IncluYO (PAD)

### Índice:

1. Introducción
2. Marco legislativo
3. Objetivos generales del plan
4. Agentes que intervienen
5. Análisis del contexto y valoración de las necesidades
  - 5.1. El centro y su contexto
  - 5.2. Alumnado escolarizado
  - 5.3. Necesidades educativas del alumnado
6. Medidas
  - 6.1. Generales
  - 6.2. Ordinarias
  - 6.3. Específicas
7. Atención al alumnado con Necesidades Educativas Especiales
  - 7.1. Medidas específicas de atención educativa
  - 7.2. Atención al alumnado con NEE
  - 7.3. Atención al alumnado con AACC
  - 7.4. Atención al alumnado con DEA, TEL y TDAH
  - 7.5. Atención al alumnado con Retraso Madurativo
  - 7.6. Atención al alumnado con integración tardía al sistema educativo.
  - 7.7. Atención al alumnado por condiciones personales de salud.
  - 7.8. Atención al alumnado por prematuridad.
8. Recursos personales
  - 8.1. Profesora de Pedagogía Terapéutica
  - 8.2. Profesora de Audición y Lenguaje
  - 8.3 Profesor/tutor
  - 8.4 Área de Orientación
  - 8.5. Área Didácticas
  - 8.6. Equipo Directivo



SIN BARRERAS

9. Recursos materiales y espaciales
10. Evaluación del Plan IncluYO

## 1. INTRODUCCIÓN

La atención a la diversidad actualmente supone dar respuesta a las diferencias individuales de los alumnos, entendiendo que todos los alumnos son distintos y diversos, y susceptibles de presentar en algún momento a lo largo de su etapa educativa diferentes necesidades educativas. Ello implica el diseño de medidas educativas que vayan desde las más generales y ordinarias a las más específicas, con la participación de todos los profesionales que intervienen en el centro y con la finalidad de favorecer el máximo desarrollo de las capacidades de los alumnos y de orientarlos hacia la consecución de los objetivos generales de la etapa y el perfil de salida de las distintas etapas de las que dispone el Colegio Obispo Perelló.

Para el diseño de esta respuesta educativa nos basaremos en el **DECRETO 23/2023**, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

## 2. MARCO LEGISLATIVO.

**Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, para la Mejora de la **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación. (LOE-LOMLOE).

**Real Decreto 82/1996**, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

**Real Decreto 132/2010**, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.

**Orden 1240/2013**, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, ESO en la Comunidad de Madrid.

**Decreto 23/2023**, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid. Con regulación de las nuevas

**Instrucciones:**



[https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/educacion/2024-01-22\\_instrucciones\\_modelos\\_docs\\_atencion\\_a\\_la\\_diversidad.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/educacion/2024-01-22_instrucciones_modelos_docs_atencion_a_la_diversidad.pdf)

**Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa** de la Comunidad de Madrid.

**Orden de 18 de septiembre de 1990** por la que se establecen las proporciones de profesionales/alumnos en la atención educativa de los alumnos con necesidades especiales.

**Circular de 21 de mayo de 2009**, de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, sobre permanencia de un año más en la etapa de Educación Infantil de los alumnos con necesidades educativas especiales.

## ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL ÁREA DE ORIENTACIÓN.

**Resolución de 28 de julio de 2005**, del director general de Centros Docentes, por la que se establece la estructura y funciones de la Orientación Educativa y Psicopedagógica en Educación Infantil, Primaria y Especial en la Comunidad de Madrid.

**Circular, del 12 de septiembre de 2005** de la Dirección General de Centros Docentes relativa al funcionamiento de los Área de Orientación para el curso 2005/2006.

## FUNCIONES PT

Resolución de la Dirección General de Renovación **Pedagógica de 15 de junio de 1989** donde se especifican las funciones del maestro especialista en PT.

## FUNCIONES AL

**Resolución 30 de abril de 1996** de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

## ORGANIZACIÓN DE APOYOS



Bilingual Model



**Circular 26 de junio de 2023**, de la dirección general de educación infantil, primaria y especial para la organización de los grupos de apoyo específico para la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado con necesidades educativas especiales y con necesidad de compensación educativa en centros públicos que imparten las enseñanzas de 2º ciclo de educación infantil y educación primaria en la Comunidad de Madrid.

**Circular de 27 de julio de 2012**, de las direcciones generales de educación infantil y primaria y de educación secundaria y enseñanzas de régimen especial, para la organización de la atención educativa de los Alumnos con Necesidad Específica de Apoyo Educativo y con Necesidades de compensación educativa.

## EDUCACIÓN INFANTIL:

**Real Decreto 95/2022**, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil.

**Decreto 36/2022**, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil.

**Orden 460/2023**, de 17 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.

**Orden 1190/2021**, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se regula la medida de permanencia de un año más en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.

## EDUCACIÓN PRIMARIA:

**Real Decreto 157/2022**, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Primaria.



**Decreto 61/2022**, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria.

**Orden 130/2023**, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

### **EDUCACIÓN SECUNDARIA:**

**REAL DECRETO 83, de 26 de enero**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

**REAL DECRETO 217/2022**, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

**DECRETO 65/2022**, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

**ORDEN 1712/2023**, de 19 de mayo, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la ESO.

### **3. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN:**

Nuestro plan pretende ser el marco general de actuación ante las diferencias individuales con el fin de ser una aportación más a la mejora de la práctica educativa y de trabajar por una educación de calidad. Partiendo de esta base, los objetivos generales del plan son:

- Situar al alumnado en el Centro del proceso educativo atendiendo a su desarrollo total y armónico, ofreciendo un estilo de educación que se adapte a las necesidades del alumnado y favorezca su desarrollo integral (ideario).
- Facilitar a los alumnos una respuesta educativa de calidad que favorezca el óptimo desarrollo de las competencias básicas.
- Adecuar la respuesta educativa a la diversidad del alumnado aplicando medidas que vayan desde cambios organizativos en el centro, metodológicos y de evaluación, hasta modificaciones en el currículo.



*SIN BARRERAS*

- Establecer cauces de coordinación y colaboración de todos los profesores para ajustar las respuestas educativas que necesitan los alumnos.
- Aceptar y valorar las diferencias individuales del alumnado como un hecho de enriquecimiento de la comunidad educativa.
- Garantizar una atención educativa adaptada, inclusiva y de calidad que dé respuesta a las necesidades educativas que presenta nuestro alumnado debido a sus diferentes condiciones en cuanto a capacidades, estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, diferencias culturales y socioeconómicas, bajo los principios de normalización, inclusión e igualdad de oportunidades, con el objetivo de alcanzar los objetivos mínimos de las diferentes etapas educativas.
- Planificar procesos de enseñanza-aprendizaje y los recursos necesarios, estableciendo criterios en la organización y gestión, determinando medidas de atención a las diferencias individuales (ordinarias y específicas), para asegurar la participación efectiva de todo el alumnado.
- Favorecer la máxima inclusión social y educativa, potenciando actitudes de aceptación y respeto hacia todos los alumnos/as, y en especial al alumnado que presente necesidades educativas diferentes a las ordinarias.
- Implementar las adaptaciones metodológicas necesarias para favorecer el aprendizaje de los alumnos con dificultades de aprendizaje.
- Compensar los posibles desfases curriculares del alumnado extranjero y del alumnado en desventaja social y cultural.
- Asegurar la adaptación del alumnado extranjero al Centro y al entorno y fomentar la cooperación solidaria incorporando los diferentes valores que aportan las culturas existentes en el centro.
- Realizar un seguimiento especial, por parte de los tutores/as de los alumnos/as repetidores o con materias pendientes, con el objeto de que sean capaces de superar el curso.
- Fomentar la participación de los padres y madres o tutores/as, e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos/as, informándoles sobre las medidas educativas más adecuadas, ordinarias o específicas, para atender las diferencias individuales de sus hijos o tutelados.
- Impulsar la coordinación entre los diferentes profesionales que trabajan en nuestro centro.

#### **4. AGENTES QUE INTERVIENEN.**

- **ÁREA DE ORIENTACIÓN** (coordinadora de orientación): elabora y revisa el Plan IncluYO.

- CLAUSTRO: establece los criterios generales y aplica los diferentes programas del Plan.
- EQUIPO DIRECTIVO: tutela e impulsa el Plan IncluYO en el Centro.
- ÁREA DE ORIENTACIÓN: asesora directamente estas actuaciones y conoce las necesidades educativas del alumnado. Formado:
  - 2 orientadoras: una para Ed. Infantil, Ed. Primaria y 1º ESO; y una orientadora para 2º hasta 4º de ESO y Bachillerato.
  - 2 profesoras de Pedagogía Terapéutica: una a jornada completa y otra con una jornada de 6 horas como PT.
  - 1 maestra de Audición y Lenguaje a tiempo completo.
- EL EQUIPO DOCENTE: se encarga de diseñar y poner en práctica dicho Plan y así proporcionar a nuestro alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas.
- FAMILIAS: hacen seguimiento del aprendizaje y adaptación escolar de su hijo/a y ponen en marcha acuerdos con el equipo docente para resolver dificultades educativas.
- EL ALUMNADO susceptible de medidas educativas adaptadas a su diversidad: (**artículo 71.2 LOMLOE**): alumnado que presente NEE, retraso madurativo, trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o de aprendizaje, desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales, y en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Ante todo, se debe concebir que cada alumno tiene unas capacidades, intereses, motivaciones, estilo de aprendizaje, situación socioeconómica, nivel de competencia curricular, expectativas diferentes, etc., es necesario definir la diversidad en un sentido amplio, siguiendo tres principios:

- La diversidad e inclusión como valores. El respeto a la diferencia es un valor; por lo que es necesario educar en el respeto a la diversidad.
- El de individualización, que supone atender a todo el alumnado en función de sus necesidades.



*SIN BARRERAS*

- El de compensación, que parte de la premisa de la necesidad de compensar al alumnado que está en situación de desventaja, por sus características personales, socioeducativas, etc.

La atención a las diferencias individuales no puede entenderse, por tanto, como la atención a un determinado tipo de alumnado, sino que engloba la atención necesaria para dar respuesta a las necesidades de todos. Por lo que debemos llevar a cabo una atención personalizada que tenga en cuenta las peculiaridades propias de cada niño y, para ello deben ponerse en marcha todas las medidas tanto ordinarias (técnicas de estudio, mayor tiempo de aprendizaje y/o en los exámenes, refuerzo educativo, desdobles en secundaria, actividades de complemento, continuar un año más en el ciclo, etc.) como específicas (adaptación curricular significativa, adaptación de materiales específicos, etc.).

Mediante el Plan de Atención a las Diferencias Individuales, que debe de estar elaborado respondiendo a las necesidades educativas del centro que en él se detectan, se unifican los criterios de atención a la diversidad del alumnado. Para ello se debe de realizar un trabajo y planificación en conjunto de todo el centro educativo.

El Plan IncluYO, deben llevarlo a cabo toda la comunidad educativa, estableciendo las medidas para dar respuesta a las necesidades de los alumnos/as detectadas en el centro educativo. El claustro educativo debe establecer los criterios generales y las directrices de actuación ante los alumnos y sus diferentes necesidades, los criterios de evaluación y la información a las familias.

Con esta propuesta vamos a responder a la diversidad de nuestros alumnos/as potenciando la prevención en edades tempranas, la identificación y puesta en marcha de medidas tanto ordinarias como específicas que favorezcan el desarrollo integral del alumno.

## 5. ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES

### 5.1. EL CENTRO Y SU CONTEXTO



Nuestro Colegio forma parte de los Centros Educativos Joaquim Rosselló. La Entidad Titular es la Congregación de Misioneros de los Sagrados Corazones de Jesús y María de Mallorca. El Centro abrió sus puertas hace casi 60 años.

**Tipo de Centro:** Privado Concertado/Privado (Bachillerato).

**Niveles Educativos:**

- E.I.: 3 líneas en 1º de E.I., y 4 líneas en 2º y 3º.
- E.P.: 3º líneas en 1º de E.I. Y 4º líneas en 2º, 3º, 4ºm 5º y 6º.
- ESO: 4 líneas en 1º, 2º, 3º y 4º.
- Bachillerato: 3 líneas en 1º y 2º

**Edades que comprenden:** 3 a 18 años aproximadamente.

El centro educativo se encuentra ubicado en la c/ Virgen del Sagrario, 22, C.P. 28027. Nuestra área de influencia, según el mapa escolar vigente, abarca el perímetro de las calles Alcalá, General Aranzá, M-30 y Avenida de Badajoz, en las zonas de Quintana, Concepción y San Pascual. Se encuentra bien comunicado por transporte público, metro y autobús y de fácil acceso en transporte privado. En el entorno cercano destacan recursos como el Parque El Calero y el Polideportivo Municipal del Barrio de la Concepción, además de otros recursos básicos que cubren las necesidades de la zona.

El distrito cuenta con un elevado número de guarderías-escuelas infantiles, colegios privados y/o concertados, 12 CEIPs y 5 IES por lo que hay una gran competencia de centros educativos.

El colegio se define como un centro educativo de carácter religioso (cristiano católico), perteneciente a la congregación de los Misioneros de los Sagrados Corazones de Jesús y María, cuyo compromiso es la labor social de formación según los siguientes valores: valor de la persona, de la libertad, de la creación, de la transcendencia y de la opción por los débiles de la tierra. Por ello presenta un carácter propio cristiano y un estilo educativo que pretende los siguientes objetivos:

- Aprender a ser.
- Aprender a convivir.



*SIN BARRERAS*

- Aprender a conocer.
- Aprender a hacer
- Aprender a aprender.

## 5.2. ALUMNADO ESCOLARIZADOS

**Total de alumnos escolarizados: 1261**

**E.I.: 179**

**E.P.: 509**

**ESO: 431**

**Bachillerato: 142**

El nivel sociocultural y económico de las familias es, en general medio, aunque cada vez se observan más familias con un nivel medio-bajo. Las familias son, en su mayoría, tradicionales existiendo diversidad en la configuración de las mismas (familias reconstituidas, monoparentales, con custodias compartidas, etc.).

En el barrio de Quintana hay un 20,04 % de población inmigrante, más de cuatro puntos por encima de la media del distrito (15,52%). En nuestro centro los alumnos extranjeros proceden, en su mayoría, de América latina, Centroamérica y China. Si bien, muchos de ellos son hijos de inmigrantes nacidos en España (segunda generación).

## 5.3. NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO

Además de las diferencias individuales propias de cada niño o niña, el centro tiene escolarizados **25 alumnos/as** con Necesidades Educativas Especiales (NEE), así como un total de **109 alumnos/as** con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAE).

**E.I.: 7 NEE/34 ACNEAE**

**E.P.: 11 NEE/ 52 ACNEAE**

**ESO: 7 NEE/ 18 ACNEAE**

**BACHILLERATO: 5 ACNEAE**



SIN BARRERAS

Las principales necesidades del alumnado que atiende nuestro centro son las siguientes características más específicas:

- Alumnado con Trastorno del Espectro Autista.
- Alumnado con retraso madurativo.
- Alumnado con trastorno específico del lenguaje
- Alumnado de incorporación tardía a nuestro sistema educativo (principalmente procedentes de India y China, sin conocimiento de castellano).
- Alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Alumnado con necesidades educativas asociadas a condiciones de salud (entre ellas, varios alumnos y alumnas con diabetes y otras enfermedades crónicas graves).
- Alumnado con dificultades de aprendizaje asociadas a dislexia, disgrafía, disortografía y TDAH.

### 5.3.1 AGRUPACIONES DE LOS ALUMNOS Y OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO.

	Nº GRUPOS	Nº ALUMNOS							HAN PROMOCIONADO			REPITEN	EXPEDIENTE ABSENTISMO
		TOTAL	NEE	DEA	AA.CC.	I. TARDÍA	COMP.	SALUD	Sin materias pendientes	Con 1 o 2 materias pendientes	Con más de 2 materias pendientes		
1ºE.I.	3	50	1	3		4							
2ºE.I.	4	63		3		3							
3ºE.I.	4	66	6	9		4	1						
1ºE.P.	3	59		3									
2ºE.P.	4	88	4	11			1						
3ºE.P.	4	86	3	5	2	2							
4ºE.P.	4	99	2	3	1	1							
5ºE.P.	4	83	2	3	1	1							
6ºE.P.	4	94		6	1								
1º ESO	4	117	2	6									
2º ESO	4	101	2	1	1								
3º ESO	4	91		1		1							
1º PDC	1	10		1									
4º ESO	4	98		1									

2º PDC	1	14	3										
1º Bachillerato	3	72			1								
2º Bachillerato	3	70			4								

## 5.5 IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN DEL ALUMNO.

A parte de las condiciones individuales del alumnado, debemos como centro educativo, identificar las posibles barreras para el aprendizaje y la participación, siendo éstas definidas como como las dificultades existentes en el centro escolar que condicionan las posibilidades del alumnado para aprender, estar presente y participar en la vida escolar.

### 5.5.1 CÓMPUTO DE NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO

Curso	Grupo	NEE							DEA			Altas capacidades intelectuales	Integración tardía		Compensación educativa	Condiciones personales de salud	
		Discapacidad				Trastorno grave de conducta	Trastorno específico del lenguaje	Trastorno del espectro autista	NEE TDAH (*)	Trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación	Trastorno de atención		Trastorno de aprendizaje	Con desconocimiento del idioma			Sin desconocimiento del idioma
		Intelectual	Visual	Auditiva	Motora												
1º E.I.	A								1				1				
	B							3	2								
	C							1					3				
2º E.I.	A								1				1				
	B				1				1								
	C								1				1				
	D													1			
3º E.I.	A						1	1	2		1		1				
	B						2		1				3				
	C							1	2							1	
	D						1		2	1							
1º E.P.	A								1	1							
	B										1						
	C									1							



**SIN BARRERAS**

2º E.P.	A	2					1			2	1	2						
	B	1				1	1				2							
	C	1					1			1		1						1
	D								1	2								
3º E.P.	A	1					1		1	2								
	B						1		1				1		1			
	C						1						1		1			
	D									1		2						
4º E.P.	A										1							
	B							2			1		1					
	C														1			
	D						1	1			1							
5º E.P.	A							1							1			
	B	1								1								
	C											1						
	D			1	1			1					1	1				
6º E.P.	A	1																
	B										1	1						
	C									1			1					
	D							1		1	2							
1º ESO	A	1							1	2								
	B									1								
	C		1						2	2								
	D								2	1			1					
2º ESO	A						1			1								
	B																	
	C																	
	D											1						
3º ESO	A																	
	B													1				
	C											2						
	D																	
4º ESO	A																	
	B																	
	C	1						1	1	1								
	D																	
	A							1										



SIN BARRERAS

1º Bach.	B																
	C																
2º Bach.	A																
	B								3								
	C								1								

## 6. MEDIDAS.

### 6.1. MEDIDAS GENERALES

Las medidas generales suponen el marco organizativo básico de atención a las diferencias, así como las estrategias que nuestro centro pone en marcha para adecuar los elementos del currículo al contexto particular con el objetivo de dar la respuesta educativa más inclusiva y normalizada posible a los diferentes niveles de competencia curricular, capacidades, expectativas, motivaciones, ritmos o estilos de aprendizaje, así como a las diferencias sociales y culturales del alumnado del centro.

Son medidas generales (ordinarias):

- La **orientación personal, escolar y profesional**, que debe recibir el alumnado y las familias por parte del Área de Orientación, de los tutores y del resto del profesorado, con el objetivo de ayudarle a superar las posibles dificultades que pudiera tener.
- El desarrollo de programas adecuados a las características del alumnado, como programas de acogida, absentismo escolar, educación en valores, hábitos sociales y autonomía personal, alumnos tutores etc.
- Los criterios de **evaluación y promoción** según los cuales se desarrollarán las medidas que faciliten una flexibilidad tanto en las formas como en los instrumentos, criterios y procedimientos. El objetivo es prevenir fracasos, adecuando la evaluación, a las diferencias individuales del alumnado y proponiendo medidas de apoyo en caso de detectar dificultades.
- El desarrollo de **Planes de Acción Tutorial** que inciden en el seguimiento grupal e individual del alumnado y la coordinación con el conjunto del profesorado del grupo.
- La organización del profesorado para que se facilite la **coordinación** necesaria entre los profesionales que intervienen con el mismo alumnado, y una coordinación de todas las etapas educativas con el apoyo y asesoramiento del equipo directivo y de orientación, para una adecuada intervención holística con el alumnado y las familias.

- Criterios de asignación del alumnado a los **grupos favoreciendo la heterogeneidad** y compensación de los alumnos atendiendo a número de ACNEE, sexo, dificultades de comportamiento, dificultades de aprendizaje, en la medida de lo posible. Se tendrá en cuenta la valoración de sus habilidades y adaptabilidad social con respecto a su grupo de referencia y sus iguales.
- Criterios para la **elaboración de horarios** favoreciendo desdobles y agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo.
- Criterios para la **utilización de espacios** adecuándolos a las necesidades educativas de nuestro alumnado de manera que se posibilite la aplicación de las medidas de atención a las diferencias individuales, como pizarras digitales, pictogramas en todos los espacios del centro, colores en las aulas de E.I., señales visuales y sonoras, ascensores, puertas amplias en entradas y salidas, rampas, cortinas e iluminación adecuada en todas las aulas, etc.
- Elaboración, revisión y seguimiento de los planes específicos del centro:
  - Proyecto Educativo.
  - Plan de Actuación del Área de Orientación/Servicio de Atención Psicopedagógica del propio centro.
  - Plan de Acción Tutorial (P.A.T.).
  - Plan de Orientación Académico y Profesional (P.O.A.P.).
  - Plan de Acogida.
  - Plan de Convivencia.
  - Plan de pastoral.
  - Otros planes y programas específicos (Alumnos Ayudantes, Grupo Verde, Fomento de la Lectura, ArteCop, Escuela de Debate, etc.).
- Las actividades conjuntas del Centro (celebraciones, fiestas, etc.), se llevarán a cabo agrupamientos internivel los cuales permitirán la colaboración y ayuda entre los menores en actividades conjuntas pudiendo así conocerse y cooperar juntos.

## 6.2. MEDIDAS ORDINARIAS.

Las medidas de apoyo ordinario constituyen las estrategias de organización y las modificaciones que debe de realizar nuestro centro respecto a los agrupamientos, métodos, técnicas, actividades y estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación con el fin de atender a las diferencias individuales sin modificar los elementos prescriptivos del currículo como son los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

Son medidas ordinarias:

- Los diferentes agrupamientos que el centro puede establecer: desdobles, grupos flexibles, grupos de profundización y enriquecimiento, grupos de refuerzo en las áreas y asignaturas instrumentales, talleres, grupos de aprendizaje de la lengua castellana. Los agrupamientos tendrán siempre en cuenta criterios de inclusión y atención a las diferencias individuales (equilibrio en los grupos de alumnado con distintas situaciones y/o características).
- El establecimiento de un horario flexible y espacios adaptables a las necesidades de los diferentes tipos de agrupamientos.
- Las programaciones de aula. Adecuar los objetivos y priorizar y seleccionar los contenidos en función de las características y necesidades del alumnado.
- La adecuación de los objetivos priorizando y seleccionando los contenidos a las características del alumnado.
- La organización de los contenidos en ámbitos integradores.
- La utilización de estrategias metodológicas que favorezcan la participación de todo el alumnado como el aprendizaje cooperativo y la tutoría entre iguales.
- La incorporación de diferentes opciones metodológicas adecuando las técnicas y estrategias más adecuadas según las dificultades del alumnado en relación al aprendizaje de determinados contenidos.
- La adecuación de las actividades a los diferentes niveles de competencia curricular del alumnado, respecto al mismo contenido.
- La selección de diferentes materiales y recursos para la realización de actividades procurando la motivación del alumnado.
- La realización de evaluaciones iniciales al alumnado para determinar su nivel de competencia curricular en las distintas áreas, especialmente en las instrumentales.
- Las técnicas, procedimientos, e instrumentos de evaluación que se adapten a las necesidades educativas del alumnado, que no supongan modificaciones en los criterios de evaluación.



*SIN BARRERAS*

- La potenciación de la acción tutorial e implicación de las familias en el proceso enseñanza/aprendizaje de sus hijos/as.
- La programación de actividades de refuerzo y ampliación en relación a un mismo contenido.
- La inclusión del programa Alumnos Ayudantes en colaboración con la policía en el programa de “zonas libres de acoso”, en este programa la policía dará unas charlas y formará a algunos alumnos como ayudantes para solventar posibles situaciones que puedan surgir, para la supervisión a las dificultades emocionales o situaciones disruptivas que puedan surgir en el centro, principalmente en la etapa de E.P. y ESO.

#### Criterios de organización e implementación de las medidas ordinarias.

- Cuando un profesor detecta alguna dificultad de aprendizaje, se comunicará con la familia y el equipo docente para recabar más información y aplicar las medidas acordes a las dificultades del alumno.
- Si el equipo docente lo viera necesario, pediría un documento de asesoramiento a la orientadora, que observará al alumno y atenderá al profesorado en cuanto a la toma de decisiones sobre medidas a aplicar.
- La familia debe ser informada para conocer esas medidas y consensuar un trabajo paralelo en casa.
- En caso de necesitarlo, el profesorado podrá contar con la ayuda del equipo de atención a las diferencias individuales para decidir las medidas óptimas para cada alumno/a.
- En el caso de contar con un informe de dificultades específicas de aprendizaje, el alumno/a debe contar con el anexo III de medidas aplicables a la evaluación.
- En las juntas de evaluación se revisará la idoneidad y funcionamiento de esas medidas.
- Realización al finalizar el curso de un informe individual que facilite la adopción de medidas de atención a la diversidad con ese alumno en el curso siguiente.
- Se realizarán reuniones a principio de curso para transferir información entre profesores y/o tutores, contando también con la presencia del Área de Orientación/Servicio de Atención Psicopedagógica
- Se mantendrá una coordinación con servicios externos y organizaciones que desarrollan actividades de apoyo extraescolar.

- Se dará un asesoramiento por parte del Área de Orientación/Servicio de Atención Psicopedagógica, siempre que se requiera, en la implementación de todas las medidas.
- Se atenderá a la importancia de la utilización de las TICs que contribuyen a la atención a las diferencias individuales, ya que es una útil herramienta de refuerzo y extensión. Mediante actividades lúdicas se introducen conceptos ya trabajados en clase de una forma más interactiva desarrollando los distintos estilos de aprendizaje que pueden estar presentes en clase: visual, auditivo y manipulativo.

### Programas de refuerzo.

La implantación de los refuerzos supondrá la adopción de medidas organizativas en relación a los horarios de las clases de carácter instrumental, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, en los grupos en los que estén los alumnos de los perfiles indicados. Así como en la etapa de la ESO se dispondrá del Programa de Diversificación Curricular en los cursos de 3º y 4º.

Los alumnos a los que va dirigido el refuerzo serán aquellos que respondan a los siguientes perfiles:

- Alumnos que han recibido evaluación negativa en algunas áreas del ciclo precedente.
- Alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros que se incorporan al sistema educativo español con graves carencias de conocimientos instrumentales.
- Alumnos con un ritmo de aprendizaje diferente al grupo en el que se encuentra.
- Alumnos con dificultades de aprendizaje (dislexia, TDAH, disgrafía, disortografía, etc), tengan o no que promocionar una curso más en la etapa.

La organización dependerá de la etapa en la que se realiza el apoyo:

- Tiene que haber una coordinación con el tutor por parte del profesor de apoyo.
- El apoyo será desarrollado por un solo profesor por grupo, siempre que sea posible, o el menor número de profesores.
- El profesorado de apoyo será, preferentemente, del mismo ciclo.
- A lo largo del curso se pueden revisar estos apoyos siempre que sea necesario.
- Las familias de los alumnos deberán firmar una autorización si los alumnos salen de clase para recibir el refuerzo.



*SIN BARRERAS*

En Educación Infantil durante el mes de septiembre estableceremos una serie de apoyos de forma sistemática en las aulas de 3 años para favorecer el periodo de adaptación de los nuevos alumnos/as, así como favorecer la adquisición de los primeros hábitos.

Asimismo, se establecerán apoyo a lo largo de todo el curso para todos los niveles de E. Infantil (3/4/5 años), que se realizarán dentro del aula. Con estos apoyos se intentará dar una atención más individualizada a los alumnos que lo necesiten, así como en la realización de distintos talleres y actividades en pequeño grupo. Los apoyos se desarrollarán dentro del aula y serán llevados a cabo por la profesora de apoyo de Infantil y del resto de profesoras de la etapa en sus horarios.

También tenemos que tener en cuenta que los apoyos de los profesores de AL y PT. se tienen que dar tanto en el aula como fuera de ella, e irán dirigidos especialmente a los alumnos que estén en esos programas, pero también que los demás se beneficiarán de ello.

<b>APOYO INDIVIDUALIZADO EN PSICOMOTRICIDAD</b>	CURSO 1º/ 2º/3º E.I.: 12 ALUMNOS/ 1 SESIÓN SEMANAL.
<b>APOYO INDIVIDUALIZADO DE IDIOMA CASTELLANO</b>	CURSO 1º/ 2º/3º E.I.: 11 ALUMNOS/ 1 SESIÓN SEMANAL.

En Educación Primaria las actividades de refuerzo y apoyo se realizan de 1º a 6º. Las actividades de consolidación y refuerzo posibilitarán afianzar los diferentes tipos de capacidades y recuperar las dificultades puntuales de aprendizaje que surjan en un momento determinado del proceso de adquisición de esas técnicas instrumentales básicas.

En el 1º y 2º estos apoyos se llevarán a cabo con alumnos que presenten problemas de aprendizaje en materias instrumentales: lectura, escritura y cálculo. Estos refuerzos se realizarán de forma prioritaria dentro del aula, aunque se puedan contemplar otras posibilidades fuera del aula. Los apoyos para el primer ciclo los desarrollarán, en la medida de lo posible, los profesores de este ciclo. Se tomará como criterio en la elaboración de horarios, que en los cursos de 1º y 2º los horarios coincidan siempre con las sesiones de Lengua y Matemáticas prioritariamente.

De 3º a 6º los apoyos se centrarán en las áreas instrumentales, puesto que hay alumnos que al no tener superados determinados objetivos esto les dificulta para seguir con normalidad el ritmo de trabajo de su grupo. Estos apoyos se realizan tanto dentro como fuera del aula y siempre en coordinación con el tutor/a y teniendo en cuenta la situación de cada alumno o grupo de apoyo en concreto.



*SIN BARRERAS*

El alumnado que recibe un plan diferente de apoyo individualizado, tanto dentro como fuera del aula, tendrá un registro de las medidas tomadas en el Anexo II.b de las siguientes las Instrucciones reguladas por el Decreto 23/2023.

CURSO.E.P.	ALUMNADO CON PLAN INDIVIDUALIZADO DE REFUERZO				
1ºE.P.	10	A 4	B 5	C 1	
2ºE.P.	9	A 1	B 3	C 3	D 2
3ºE.P.	6	A 1	B 2	C 1	D 2
4ºE.P.	15	A 2	B 6	C 5	D 2
5ºE.P.	7	A 3	B 0	C 0	D 4
6ºE.P.	14	A 3	B 2	C 5	D 4
<b>TOTAL</b>	61				

En Educación Secundaria Obligatoria, se primará la utilización de estrategias metodológicas que favorezcan la participación de todo el alumnado como el aprendizaje cooperativo y la tutoría entre iguales; **desdobles** en las áreas de Matemáticas y Lengua y Literatura, como el principal refuerzo individualizado o en pequeño grupo en dichas áreas, dentro o fuera del aula; así como un **refuerzo individualizado** o en pequeño grupo prioritariamente en todas las áreas de forma globalizada en el aula; **agrupamientos flexibles** en las áreas de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura según la necesidad del alumnado; asignaturas **optativas**; oferta de las optativas de Recuperación de Matemáticas y Recuperación de Lengua; adaptación de materias curriculares; diversificación de estrategias, actividades y evaluación de los aprendizajes; así como la importancia del seguimiento del alumnado dentro del Programa de Diversificación Curricular en los cursos de 3º y 4º de la ESO. **Revisión detallada desde la PGA ESO.**

**- Programa de diversificación curricular:**

Representa una de las medidas de atención a las diferencias individuales previstas por la legislación actual para atender las necesidades educativas del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria que presenta dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primer o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a las diferencias individuales les sea favorable para la obtención del título.

Organización del currículo se realizará a partir en ámbitos de conocimiento, de actividades prácticas y materias diferentes a la establecida con carácter general.

Se implanta una metodología específica, con la finalidad de alcanzar los objetivos y competencias clave de la Educación Secundaria Obligatoria y, en consecuencia, pueda encontrarse en disposición de ser propuesto por el equipo docente para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El programa de diversificación curricular se ordena bajo una metodología específica en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y materias. Este programa tendrá una duración de dos cursos académicos y se impartirá en tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria. Los alumnos/as que sigan un programa de diversificación curricular tendrán un período semanal de tutoría, se agruparán en grupos específicos de diversificación y tendrán un grupo ordinario de referencia con el que cursarán las materias no integradas en ámbitos.

Los alumnos que se incorporen al programa de diversificación curricular deberán finalizar la enseñanza obligatoria dentro del mismo, sin perjuicio de que, si procede, los equipos docentes puedan adoptar la decisión de proponer a estos alumnos para su incorporación a ciclos formativos de grado básico o ciclos de formación profesional básica, siempre que el perfil académico y profesional del alumno, en este caso, así lo aconseje y, además, se cumplan los requisitos establecidos para ello.

Para la impartición de los ámbitos de este programa, el número de alumnos por grupo no podrá ser superior a quince ni, con carácter general, inferior a diez.

Cada ámbito será impartido por un único profesor, de los Cuerpos Docentes de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de alguna de las especialidades con atribución docente en las materias integradas en el ámbito correspondiente. Se recogerá por escrito, una vez oído el alumno, la conformidad de sus padres o tutores legales al respecto, como requisito imprescindible para su incorporación al programa de diversificación curricular.

**Los ámbitos y asignaturas** que se darán son las siguientes: Ámbito Científico-tecnológico (11h), Ámbito Lingüístico y Social (7h), Lengua Extranjera (3h), Educación Física (3h), Música (2h), Formación y Orientación Personal y Profesional - Religión / Atención educativa (2h), Tutoría (1h).

La evaluación de los alumnos que sigan el programa de diversificación curricular será, al igual que en el caso del resto del alumnado, continua y diferenciada, según los distintos ámbitos y materias, y tendrá como referente las competencias específicas y criterios de evaluación de los currículos establecidos para este programa.



*SIN BARRERAS*

Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán seguir, en su caso, los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.

Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente al finalizar el programa con la calificación obtenida en el mismo, sin perjuicio de que los alumnos puedan participar en los procesos de evaluación previstos para la superación de estas materias, que se recogerán en los planes de refuerzo correspondientes.

Los resultados de la evaluación y calificación de los ámbitos se expresarán en los mismos términos que los de las materias.

La evaluación final de los ámbitos se realizará al término del programa. En el primer curso los resultados de la evaluación de los ámbitos tendrán carácter informativo y parcial.

Para la recuperación de las materias pendientes del primer curso del programa se seguirá el procedimiento establecido en los planes de refuerzo.

Los alumnos que hayan cursado el primer curso del programa promocionarán en todo caso al segundo curso.

Los alumnos que al finalizar el programa no estén en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria podrán permanecer otro año en el mismo siempre que dispongan de un año más de permanencia en la etapa, consideradas las excepciones de permanencia establecidas.

- **Propuestas de flexibilización en la duración de las enseñanzas y propuestas de incorporación del alumnado a otros programas de enseñanza.**

Decisiones de incorporación a programas y otras enseñanzas	Decisiones sobre la permanencia y duración de las enseñanzas				
PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	Flexibilización E.I., E.P. ESO y Bachillerato (Altas capacidades)	Prórroga de un curso en E.I (ACNEE)	Prórroga de un curso en E.P. (ACNEE)	Prórroga de un curso en la ESO (ACNEE)	Bachillerato en 3 años



SIN BARRERAS

Nº alumnos propuestos el curso anterior (1)	1ª PDC: 14 2ª PDC: 15	0	0	0	0	0
Se matriculan este curso conforme a lo propuesto (2)	1ª PDC: 10 2ª PDC: 14	0	0	0	0	0

### 6.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS

Además de la aplicación de medidas educativas ordinarias a todo el alumnado, según lo establecido en el **artículo 71** de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, se diseñarán medidas educativas específicas que podrán aplicarse al alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria por presentar a) Necesidades educativas especiales. b) Retraso madurativo. c) Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación. d) Trastorno de atención. e) Trastorno de aprendizaje. f) Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje. g) Necesidades de compensación educativa. h) Altas capacidades intelectuales. i) Incorporación tardía al sistema educativo español. j) Otras condiciones personales o de historia escolar.

Los padres o representantes legales de este alumnado recibirán, de acuerdo con el **artículo 71.4.** de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, un asesoramiento individualizado y la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos, por lo que serán informados de las medidas educativas específicas más adecuadas, contenidas en la evaluación psicopedagógica pertinente.

#### Objetivos generales de las medidas específicas:

- Desarrollar en los alumnos las habilidades sociales básicas para una buena integración social y escolar.
- Proporcionar a los alumnos experiencias positivas de aprendizaje que les lleven a aumentar su autoestima.
- Desarrollar actividades para fomentar la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto al medio ambiente, la paz y la no violencia.
- Adoptar una metodología activa que utilice las nuevas tecnologías para facilitar el aprendizaje, favoreciendo el desarrollo de la creatividad y la expresión.

- Atender a la diversidad, dotando a nuestros/as alumnos de una formación acorde con sus características y necesidades, teniendo presentes a las minorías culturales existentes en el centro, a fin de compensar las desigualdades.
- Desarrollar, incorporándose al currículum, temas básicos y destrezas necesarias para una buena adaptación a la sociedad actual.
- Favorecer la adquisición de hábitos de trabajo y la aceptación de normas necesarias para la integración de los alumnos en la vida escolar.
- Normalizar la asistencia a clase y conseguir la integración de todos los alumnos y alumnas en la Comunidad Escolar.
- Fomentar la educación en valores que desarrolle el respeto, la tolerancia, la participación, la libertad, la solidaridad, la integración y la igualdad de sexos.
- Desarrollar actitudes de respeto, conocimiento y comunicación entre los diferentes miembros del centro.
- Mejorar las relaciones en el interior de los grupos de alumnos/as con sus iguales y con el adulto.
- Profundizar en el conocimiento de las culturas.
- Mejorar la comprensión y expresión oral y escrita, así como la competencia en las técnicas instrumentales.
- Fomentar la valoración del esfuerzo personal y colectivo, el estudio y el trabajo como medios para conocer y transformar la realidad y superar las dificultades.
- Proporcionar a los alumnos con necesidades educativas especiales o con necesidad de compensación educativa, las adaptaciones curriculares necesarias para que les permitan alcanzar las competencias expresadas en los objetivos generales de etapa, a través del establecimiento de estrategias de actuación y planificación docente que incorporen modificaciones al currículum.

#### Criterios de intervención y elaboración de horarios

- El número de horas de apoyo y de atención educativa especializada debe ser entre 6 y 9 horas.
- Los grupos atendidos por el profesor de Pedagogía Terapéutica deberán contar al menos con 3 alumnos con dictamen de escolarización.

- El agrupamiento se realiza por ciclos o cursos en función de su competencia curricular y el tipo de dificultad aprendizaje que presentan.
- El apoyo específico se realiza en las áreas o materias donde el alumno/a reciba más dificultades, según corresponda, siendo en las áreas de lengua castellana y literatura, y matemáticas principalmente.

Criterios para la intervención con el alumnado ACNEE dentro y/o fuera del aula referencia:

**Dentro del aula:**

- Dar una respuesta más inclusiva al alumnado.
- Mejor adquisición de las rutinas del aula.
- Sensibilizar al resto del alumnado sobre las NEE de su/s compañero/s.
- Mayor coordinación entre profesionales.
- Fomentar el trabajo en equipo.
- Aplicar técnicas de cooperación e inclusión, tales como la figura del "alumno tutor".

**Fuera del aula:**

- Ofrecer una respuesta más individualizada y ajustada.
- Crear mayor vínculo profesor/a de apoyo-alumno/a.
- Intensificar la respuesta educativa.
- Trabajar aspectos asociados a sus NEE y relacionados directamente con su autoestima y autoconcepto.
- Incidir en el ámbito emocional como: bloqueos, mutismo selectivo,...

## 7. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Ante la determinación de necesidades educativas especiales, se considerará alumnado con necesidades educativas especiales, conforme al **artículo 73.1** de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

Se aprecian entre las indicadas en el apartado anterior:

- Las derivadas de discapacidad intelectual.
- Discapacidad motora, derivada de pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento.
- Discapacidad auditiva, derivada de la pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares.
- Discapacidad visual, derivada de la pérdida o desviación significativa de la vista y funciones relacionadas.
- Trastorno del espectro autista.
- Trastornos específicos del lenguaje que afecten a la comprensión y expresión.
- Trastornos graves de la conducta.
- Pluridiscapacidad.
- Retraso general del desarrollo, en el alumnado menor de cinco años, entendido como un deterioro muy significativo en varios campos del desarrollo cuando no es posible llevar a cabo una evaluación válida del funcionamiento intelectual.

Los servicios y profesionales especializados en orientación educativa que ejerzan sus funciones en la Comunidad de Madrid identificarán y determinarán las necesidades educativas especiales del alumnado mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe psicopedagógico asociado.

En el informe psicopedagógico se fijará el momento más apropiado para revisar las conclusiones derivadas de la evaluación psicopedagógica. Con carácter general, esa revisión, que implicará la realización de una nueva evaluación psicopedagógica, se llevará a cabo siempre que se observe un cambio significativo en la condición del alumno, ante cambios en los itinerarios formativos de las distintas enseñanzas si así se reconoce en su normativa de aplicación y, al menos, al finalizar la Educación Infantil y la Educación Primaria.

### 7.1. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA:

Las **adaptaciones curriculares** en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria: se podrán adecuar o modificar los contenidos y criterios de



evaluación de las diferentes áreas, materias o ámbitos con el objeto de minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación.

En el caso de que las adaptaciones curriculares abarquen la programación de contenidos o criterios de evaluación de ciclos o cursos anteriores se denominan **adaptaciones curriculares significativas**. Se elaborará una adaptación curricular por cada una de las áreas, materias o ámbitos que incluirá las modificaciones oportunas y buscará el máximo desarrollo posible de las competencias.

Las adaptaciones curriculares que se realicen estarán orientadas a la consecución de los objetivos de las etapas correspondientes y el perfil de salida. Para la realización de las ACIS se partirá de la programación de aula. La realización de este documento se hará por parte del tutor con la colaboración de los especialistas de P.T. y A.L., otros profesores que atienden al alumno y en cuyas áreas el alumno precise de ACIS, así como con la colaboración del Área de Orientación, e incluso asesoramiento por parte del Equipo de Orientación Educativo y Psicopedagógico General y Específico.

Durante cada uno de los trimestres se hará un seguimiento de la ACIS adaptándola cuando sea necesario y siendo evaluada al final de cada trimestre.

Se dará un apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en los que se haya realizado una adaptación curricular significativa cuando se considere necesario, así como apoyo para superar las dificultades asociadas a la condición personal del alumno, por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, según conste en el dictamen de escolarización.

Se determinará la aplicación de medidas específicas de acceso al contexto escolar, incluidas las relacionadas con los procesos de evaluación. Podrán suponer la provisión de recursos de difícil generalización o la puesta en práctica de metodologías específicas de accesibilidad cognitiva, sensorial y social.

En caso de no poder atender al alumnado por precisar medidas más específicas y menos generalizables de las que puede ofrecer nuestro centro educativo, la Comunidad de Madrid dispondrá centros ordinarios de atención preferente en los que se podrá escolarizar el alumnado que precise de la aplicación de esta medida específica, de acuerdo con el **artículo 15 de la Ley 1/2022 de 10 de febrero**. Siendo en casos específicamente autorizados por la Administración educativa, el alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad visual escolarizado en



*SIN BARRERAS*

centros educativos ordinarios podrá recibir atención educativa, de forma temporal, en centros educativos de atención específica a dicho perfil de alumnado.

Incluyendo **las adaptaciones curriculares no significativas** que permitan movilizar en el 2º curso del ciclo los contenidos concretados en las unidades de programación didáctica del primer curso del ciclo (solo para 2º, 4º y 6º de Ed. Primaria).

Además del **apoyo específico** al proceso de enseñanza y aprendizaje por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, la aplicación de **medidas específicas de acceso** al contexto escolar, incluidas las relacionadas con los procesos de evaluación.

En cuanto a la **flexibilización de las enseñanzas** en las diferentes etapas, se podrá flexibilizar el tiempo de permanencia y prolongar un curso adicional la escolarización en todas ellas.

MEDIDA	Nº de alumnos que cuentan con la medida															
	E.I.			E.P.					ES				BACH.			
	1	2	3	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	1	2	
Adaptación curricular individualizada y significativa (ACIS)	1				4	1		1			1	2		3		
Adaptaciones específicas de acceso al currículo			6			2	1	1			1					
Adecuación de los procesos de evaluación																
Apoyo específico de profesorado especialista	PT						1									
	AL															
	Ambos	1		6		4	3	1	2		2	2		3		
Prórroga de un año de permanencia.																
Organización del Bachillerato en tres años																
Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas.																

## 7.2. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD Y TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA.

Dirigido al alumnado que presenta necesidades educativas especiales determinadas tras la realización de una evaluación psicopedagógica y su constatación en el correspondiente informe.



Para la detección del alumnado se partirá de documentos de detección de necesidades y de la evaluación final del curso anterior, información de la evaluación inicial, observación de trabajo en el aula, valoración de las dificultades de aprendizaje que puedan presentarse, información recogida de la familia, y si existen indicadores suficientes se realizará una evaluación psicopedagógica por parte de la orientadora.

Como medida general durante el inicio de curso, la orientadora dará información a todo el claustro sobre las características principales de este alumnado con la idea de tener una idea más clara a la hora de poder detectar alumnos/as con Trastorno del Espectro Autista por las características principales. Conocer esta información y metodología de trabajo servirá al profesorado como información previa a la hora de pedir un protocolo de derivación a la orientadora.

Tras la evaluación se determinará si el niño/a presenta necesidades educativas especiales y, si así fuera, el Área de Orientación propondrá y orientará al equipo docente sobre las medidas de atención a las diferencias individuales más adecuadas. Pudiendo ser la apertura de una ACIS o Adaptaciones Ordinarias, registradas ambas en los documentos de Drive, subidos en sus respectivas carpetas y registradas en su expediente.

Compete principalmente al tutor/a como el responsable del seguimiento del alumno/a dentro de cada una de las áreas. Los maestros/as que imparten cada área ofrecerán actividades y estrategias educativas en las sesiones de clase que el niño/a permanece en el aula y son los responsables de ellos en su propuesta de aprendizaje.

El equipo de Atención a las diferencias individuales (PT, AL) promoverá el apoyo fuera del aula, o dentro del aula, si es más eficaz, bajo la supervisión del equipo directivo y en función de los recursos humanos disponibles.

En la planificación de horarios de PT y AL se valorará, según las características del alumnado, el número de sesiones dentro y fuera del aula para dar la mejor respuesta.

En la respuesta educativa, además de la aplicación de las medidas ordinarias, se pueden plantear medidas específicas, destacando las siguientes: adaptaciones curriculares significativas, las no significativas, el apoyo específico, la aplicación de medidas de acceso y la permanencia extraordinaria otro año más en la etapa.

El maestro de cada área será el encargado de proponer y elaborar la Adaptación Curricular Significativa o No Significativa que servirá para dirigir el aprendizaje del alumno/a. Los miembros del equipo Atención a las diferencias individuales (PT y/o AL) y según la propuesta del Área de



Orientación y Evaluación Psicopedagógica proporcionará asesoramiento a los maestros/as para ajustar la respuesta educativa.

Los alumnos/as que presentan necesidades educativas especiales se distribuirán en grupos curricularmente equilibrados y fuera del aula para ser apoyados en las materias de Lenguaje y Matemáticas, prioritariamente y en los aspectos de desarrollo emocional, comunicativo y de adaptación escolar que se consideren necesarios.

El seguimiento de cada niño/a dentro de este programa se realizará periódicamente según el plan establecido para cada uno de ellos. Se ajustará y se efectuarán las actuaciones correctoras del plan si es necesario para que el alumno/a progrese en la consecución de los criterios de aprendizaje.

Trimestralmente, se valorará en las Sesiones de Evaluación. Además, el Área de Orientación tendrá un seguimiento de este alumnado mediante reuniones con el equipo de Apoyo a las diferencias individuales y mantendrá entrevistas con las familias con la periodicidad que requiera cada caso.

Al inicio del curso se mantendrán entre los profesores implicados las reuniones necesarias para seleccionar los objetivos curriculares y criterios de evaluación, coordinar las áreas de intervención entre todos los profesores implicados y establecer los tiempos semanales de apoyo educativo.

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos con necesidades educativas especiales en aquellas áreas o materias que hubieran sido objeto de adaptaciones curriculares significativas, se efectuará tomando como referencia los objetivos y criterios de evaluación fijados para ellos en las adaptaciones correspondientes, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa.

La evaluación de dichas adaptaciones se realizará en los periodos establecidos para todos los alumnos/as, estableciéndose sesiones de evaluación trimestrales con la participación de todos los profesores que intervienen con el alumno/a, y partiendo de los criterios de evaluación especificados en la adaptación.

En el Boletín de información a las familias se expresarán los resultados en los mismos términos que para el resto del alumnado, acompañándose la palabra AC en las áreas en la que el currículo ha sido adaptado. Conjuntamente al Boletín, se recogerá en un informe cualitativo los objetivos individualizados trabajados con el alumno, así como su evolución.



*SIN BARRERAS*

La permanencia un año más en la etapa de Educación Infantil (2º ciclo) podrá ser autorizada siempre que no se haya agotado esta medida en el primer ciclo y se considere beneficioso para alcanzar los objetivos de la etapa y contribuir a la adquisición de las competencias clave, así como para su aprendizaje y su integración social y educativa. El alumnado con nacimiento prematuro que se haya incorporado durante el primer ciclo un año por debajo de su edad cronológica, deberá incorporarse a Educación Primaria en el año natural en que cumpla 6 años de edad si no se ha incorporado en cursos anteriores a su nivel de referencia.

Sin perjuicio de la permanencia durante un curso más en la etapa, la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria podrá prolongarse un año más siempre que ello favorezca su aprendizaje y su integración social y educativa. Esta decisión tendrá un carácter excepcional y se autorizará tras cursar 6º de E.P y 4º de la ESO.

Los Padres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución educativa de sus hijos/as, así como conocer las decisiones del profesorado relativas a la evaluación de los aprendizajes y la promoción. Tendrán, además, derecho de acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen.

El Área de Orientación informará a la familia sobre la incorporación de su hijo/a este programa y se consensuará la colaboración necesaria por su parte. Se mantendrán entrevistas, a través de la reunión de Tutoría y/o con el orientador del centro, PT y AL, siempre que sea necesario y preferentemente tras procesos de evaluación psicopedagógica que supongan el inicio o cambio de medidas específicas. Se informará trimestralmente mediante el informe que se adjunta al boletín informativo.

MEDIDA	Nº de alumnos que cuentan con la medida														
	E.I.			E.P.					ESO				BACH.		
	1	2	3	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	1	2
Adaptaciones específicas de acceso al currículo.	1		2				2								
Adecuación de los procesos de evaluación.	1														
Adaptación de los criterios de calificación.	1														
Apoyo específico de profesorado	PT						1								
	AL														



SIN BARRERAS

especialista	Ambos	1		2				1								
Organización del Bachillerato en tres años académicos.																

### 7.3. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

Como medida general durante el inicio de curso, la orientadora dará información a todo el claustro sobre las características principales de este alumnado con la idea de tener una idea más clara a la hora de poder detectar alumnos/as de altas capacidades.

Conocer esta información y metodología de trabajo servirá al profesorado como información previa a la hora de pedir un protocolo de derivación a la orientadora.

La orientadora determinará las necesidades educativas del alumnado por altas capacidades intelectuales mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe asociado. Al finalizar Educación Primaria se revisarán las conclusiones anteriores, y se realizará una nueva evaluación psicopedagógica para comprobar la continuidad de las necesidades educativas específicas por altas capacidades intelectuales, siempre que, con carácter general, hubieran transcurrido más de tres cursos académicos desde la última evaluación. Las conclusiones se recogerán en un nuevo informe de evaluación psicopedagógica.

Las medidas específicas de atención educativa se basarán en el diseño de un plan individualizado de **enriquecimiento curricular**. Con carácter general, para todo alumnado identificado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales y sin perjuicio de la posible aplicación de medidas ordinarias, diseñando un plan individualizado de enriquecimiento curricular que tendrá por objeto el máximo desarrollo de sus capacidades en el curso de la etapa en el que se encuentra escolarizado.

Los profesores implicados se coordinarán mensualmente para hacer un seguimiento de ese plan.

En cuanto a la **flexibilización de las enseñanzas**, se podrá flexibilizar la duración de las diferentes enseñanzas de tal forma que se reduzca en uno o varios cursos la temporalidad de las mismas, y siempre que se prevea que esta medida específica es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y socialización.



Se contemplará dicha información en el registro de medidas específicas acordada. Siendo el Anexo IV de las Instrucciones reguladas por el Decreto 23/2023.

De forma mensual, los equipos docentes de los diferentes ciclos donde se realiza la flexibilización se reunirán junto con la orientadora para hacer un seguimiento.

El centro propondrá al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales la participación en el Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con Altas Capacidades de la Comunidad de Madrid (PEAC), en función de los requisitos que se determinen por parte de la Administración educativa. Se informará al profesorado sobre la existencia del EOEP específico de altas capacidades. Además se recurrirá a él en caso necesario desde el centro educativo. En su web existe una batería importante de recursos para la atención educativa de este alumnado (<https://www.educa2.madrid.org/web/equipo-especifico-altas-capacidades>).

MEDIDA	Nº de alumnos que cuentan con la medida															
	E.I.			E.P.						ESO				BACH		
	1	2	3	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	1	2	
Plan individualizado de enriquecimiento curricular						2	1	1	1			1			1	4
Participación en programas institucionales oficiales de enriquecimiento educativo (PEAC)																
Flexibilización en la duración de la etapa (*)																

7.4. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE POR TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN, TRASTORNO DE ATENCIÓN O TRASTORNO DE APRENDIZAJE

La detección de dificultades de aprendizaje se dará cuando un profesor detecte alguna dificultad de aprendizaje, se comunicará con la familia y el equipo docente para recabar más información y aplicar las medidas acordes a las dificultades del alumno.

Si el equipo docente lo viera necesario, pediría un documento de asesoramiento a la orientadora para que observe al alumno y asesore en cuanto a la toma de decisiones sobre medidas a aplicar. La familia debe ser informada para conocer esas medidas y consensuar un trabajo paralelo en casa. En caso de necesitarlo, el profesorado podrá contar con la ayuda del equipo de atención a las diferencias individuales para decidir las medidas óptimas para cada alumno.

**Se contemplará dicha información en el registro de medidas específicas acordadas. Siendo el Anexo VI de las Instrucciones reguladas por el Decreto 23/2023.**

En cuanto a la determinación de necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje: se considerará alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a **trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación** aquel que afronte barreras que limitan su aprendizaje derivadas de: dificultades persistentes en la producción fonológica, fluidez y organización temporal del habla que interfiera la comunicación verbal de los mensajes.

Sin embargo ante un **TDAH**, se dará un patrón persistente de falta de atención, con o sin hiperactividad, que no concuerde con el nivel general de desarrollo esperado, y que afecte de manera directa, negativa y significativa al funcionamiento académico y social tanto en el entorno escolar como familiar.

En ambos casos presentando dificultades significativas y persistentes en el aprendizaje de habilidades académicas que afecten a la lectura, escritura, sentido numérico, cálculo o razonamiento matemático.

La determinación de necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a estos trastornos podrá resultar de las conclusiones de una evaluación psicopedagógica y su correspondiente informe, o podrá fundamentarse en informes emitidos por facultativos colegiados competentes.

Además de las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios.

Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma. El centro, previo acuerdo con los servicios y profesionales especializados en orientación educativa, hará constar en un documento individualizado las medidas educativas

adoptadas para responder a las necesidades educativas determinadas, observado el informe psicopedagógico o, en su caso, los informes aportados por la familia.

En la etapa de Educación Primaria, cuando tras una evaluación psicopedagógica se constate que estos trastornos producen un deterioro funcional muy significativo en el entorno educativo y se acompañen de un desfase curricular respecto al nivel competencial que por edad corresponde, se podrá plantear como medida específica la aplicación de adaptaciones curriculares no significativas, de tal manera que, sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo, se puedan abarcar elementos curriculares establecidos en unidades de programación didáctica del curso anterior, dentro del mismo ciclo. En este supuesto, el director del centro podrá acordar la incorporación de ese alumnado a uno de los **grupos de apoyo específico**, con los recursos disponibles y siempre que se garantice la adecuada atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

MEDIDA	Nº de alumnos que cuentan con la medida														
	E.I.			E.P.						ESO				BACH.	
	1	2	3	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	1	2
Adaptaciones específicas de acceso al currículo.						2		1			1				
Adecuación de los procesos de evaluación.					4	1		1			1	2		3	
Adaptación de los criterios de calificación.					4	1		1			1	2		3	
Apoyo específico de profesorado especialista	PT														
	AL														
	Ambos					4	3		2		2	2		3	
Organización del Bachillerato en tres años académicos.															

### 7.5. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A RETRASO MADURATIVO

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas asociadas a retraso madurativo el escolarizado en la etapa de Educación Infantil que afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación derivadas de un retraso en la adquisición de los hitos del desarrollo en uno o varios ámbitos del mismo, y necesite más tiempo del esperado por su edad para alcanzarlos.



*SIN BARRERAS*

Las necesidades educativas asociadas a retraso madurativo se determinarán mediante una evaluación psicopedagógica e informe relacionado. El informe psicopedagógico derivado de la evaluación psicopedagógica incluirá la necesidad de realizar una nueva evaluación psicopedagógica al finalizar la etapa de Educación Infantil, al objeto de determinar otras necesidades educativas vinculadas a su condición personal.

Sin perjuicio de la aplicación de medidas ordinarias, para este alumnado se podrán plantear adaptaciones curriculares no significativas, de tal manera que sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo se puedan movilizar contenidos concretados en unidades didácticas de cursos anteriores de ese ciclo.

MEDIDA		Nº de alumnos que cuentan con la medida		
		E.I.		
		1º	2º	3º
Adaptaciones específicas de acceso al currículo.				4
Adecuación de los procesos de evaluación.				
Adaptación de los criterios de calificación.				
Apoyo específico de profesorado especialista	PT			
	AL			
	Ambos			4

## 7.6. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

El alumnado con integración tardía se identifica con el que se escolariza en la enseñanza básica del sistema educativo español con posterioridad a la fecha de inicio del curso académico en el que debe comenzar la etapa de Educación Primaria o Educación Secundaria.

La incorporación al sistema educativo se garantizará en la edad de escolarización obligatoria. Atenderá a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, conforme a lo dispuesto en el **artículo 78** de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Se considerará que un alumno tiene necesidades educativas específicas asociadas a integración tardía si, como consecuencia de esta, afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación en el sistema educativo español.



*SIN BARRERAS*

Las barreras se pueden concretar en el desconocimiento del idioma español, en un desfase curricular respecto al nivel competencial del curso que le correspondería por edad, o en ambas, y se observarán tras la realización de una evaluación inicial.

Se consignará en el expediente académico del alumno la circunstancia de su escolarización por incorporación tardía al sistema educativo español, situación de la que estará informado el equipo docente a los efectos de proponer y aplicar las medidas educativas que correspondan.

Las medidas específicas de atención educativa serán el apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos. La atención educativa será, en todo caso, en el grupo ordinario, con el que compartirán todo tiempo posible del horario semanal.

Se podrá valorar la escolarización en un curso inferior al que le correspondería por edad, para el alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o más en la Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Esta medida se adoptará tras conocer los resultados de una evaluación inicial. Se diseñará un plan individualizado de recuperación de ese desfase, de tal manera que el alumno se incorpore lo antes posible al curso que le corresponde por edad.

Se pondrá en marcha programas institucionales para el alumnado con desconocimiento del idioma español, un servicio de apoyo itinerante al alumnado inmigrante que los centros sostenidos con fondos públicos podrán solicitar. A su vez, con la finalidad de fomentar la integración educativa del alumnado inmigrante y la relación entre los centros educativos y las familias que desconocen la lengua española, se garantizará en los centros sostenidos con fondos públicos un servicio relacionado con la traducción e interpretación cuando sea necesario.

MEDIDA	Nº de alumnos que cuentan con la medida														
	E.I.			E.P.						ESO				BACH	
	1	2	3	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	1	2
Escolarizado un curso por debajo del que le correspondería por edad						3	3	2	6	3	4	4	8		
Aula de Enlace															

7.7. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD EDUCATIVA ESPECÍFICA POR CONDICIÓN PERSONAL DE SALUD



*SIN BARRERAS*

Se considerará alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de circunstancias personales sobrevenidas relacionadas con la salud.

A las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios.

Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma. Además, el alumnado con necesidad de compensación educativa por condiciones personales de salud podrá ser atendido en los hospitales sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, por lo que se instituirán en los mismos Aulas Hospitalarias y Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos, o en su propio domicilio mediante un servicio de apoyo educativo domiciliario.

La atención educativa en Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día-Centros Educativo Terapéuticos, así como el apoyo educativo domiciliario se determinará por el titular con competencia en materia de educación. En todo caso, la actuación compensatoria con este alumnado se asentará, prioritariamente, en el principio de normalidad, por lo que, en la medida de lo posible, en caso de ser el centro de referencia en el que el alumno se encuentre escolarizado, el alumno promoverá una atención educativa personalizada, de tal manera que, con los medios y recursos disponibles, en especial los tecnológicos, facilite su participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje propio de cada área, materia, ámbito o módulo, según corresponda, sin perjuicio de la coordinación necesaria con el profesorado asignado a las Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos y al servicio de apoyo educativo domiciliario.

MEDIDA	Nº de alumnos que cuentan con la medida														
	E.I.			E.P.					ESO				BACH.		
	1	2	3	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	1	2
Adecuación de los procesos de evaluación/ escolares (más tiempo en la realización de trabajos)			1		1										
Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario															



*SIN BARRERAS*

Centro Educativo Terapéutico																				
Aulas Hospitalarias																				

### 7.8. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS POR CONDICIÓN PERSONAL DE PREMATURIDAD

Se considerará alumnado con necesidades educativas específicas por condición personal de prematuridad aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de esta condición reconocida como tal por un facultativo sanitario con competencias asignadas.

Las medidas educativas específicas se podrán aplicar únicamente en la etapa de Educación Infantil, y consistirán en la posibilidad de incorporarse al primer ciclo de la etapa en un curso inferior al que le correspondería por edad, sin perjuicio de su incorporación obligada a la etapa de Educación Primaria en el año natural en el cumpla los seis años.

## **8. RECURSOS PERSONALES. FUNCIONES**

En este apartado se recoge cada uno de los perfiles profesionales que intervienen en el apoyo educativo, así como su ámbito de actuación, los destinatarios del mismo, y una descripción de sus funciones con respecto a las características de cada situación, con el centro, los profesores tutores, los alumnos, las familias y con otros servicios externos a la institución escolar.

### 8.1. PROFESORAS DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

El profesor de educación especial, especialista en Pedagogía Terapéutica es el profesional que presta su atención a aquellos alumnos con necesidades educativas especiales que están integrados en aulas ordinarias. Garantiza una respuesta educativa ajustada a alumnos que, por sus circunstancias especiales requieren de una respuesta educativa extraordinaria para favorecer el desarrollo de sus capacidades.



Este profesional especializado forma parte de la plantilla del centro, pero no tiene asignado un grupo o clase fija de alumnos. Da un apoyo directo al alumno, generalmente a tiempo parcial, en el contexto del aula de apoyo. Se justifica su presencia allí, por el uso específico de técnicas especiales y adecuadas a las necesidades del alumno y por la adaptación de la enseñanza al ritmo de éste.

El profesor centra su intervención en aquellas áreas en las que el alumno tiene más dificultades. Otra forma de realizar el apoyo directo al alumno es en el aula ordinaria, como otra modalidad de intervención que favorece la actuación del profesor de apoyo dentro del aula a partir de la docencia compartida.

Su campo de actuación abarca seis ámbitos: con el profesor/tutor, con los alumnos, con el ciclo y el claustro, con el Área de Orientación, con los agentes externos (gabinetes, EOEP, especialistas) y con las familias.

Son objeto de apoyo de pedagogía terapéutica los alumnos que tienen dificultades de aprendizaje mayores que el resto de sus compañeros, para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad, de forma que requiere, para compensar dichas dificultades, adaptaciones de acceso y/o adaptaciones significativas en varias áreas de ese currículo.

Esto implica no solamente que el alumno presenta mayores dificultades que el resto de sus compañeros, sino que además el profesorado, individual y colectivamente, ha agotado los recursos ordinarios existentes a su alcance para responder a sus necesidades, y lo que precisa entonces es una respuesta educativa especial, que se separa sustancialmente de la ofertada al resto de sus compañeros.

Las actuaciones del profesor de pedagogía terapéutica con relación **el profesorado:**

- Colaborar junto con el tutor, el D.O. /EOEP / EAT en identificar las necesidades educativas especiales de un alumno/a.
- Realizar junto con el profesor del área, el tutor, el profesor de audición y lenguaje y el D.O. las ACIS.
- Asesorar en la utilización y elaboración de materiales didácticos que revistan cierta especificidad técnica, en función de la problemática planteada por el alumnado.
- Orientar en adaptaciones metodológicas y organizativas en el aula.
- Diseñar criterios de promoción y evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales junto con el tutor/a.

- Coordinar el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Orientar en las características específicas que manifiestan los alumnos con necesidades educativas especiales.

Las actuaciones del profesor de pedagogía terapéutica con relación **al alumnado**:

- Reforzar la asimilación y comprensión de las actividades propuestas en el aula.
- Favorecer la integración del alumnado en el aula, a través de intercambios comunicativos que favorezcan los procesos de aprendizaje, realizando actividades como grupos Cooperativos o dinámicas intragrupo de carácter interactivo.
- Generalización de los aprendizajes iniciados en el aula de apoyo.
- Refuerzo pedagógico como vía de acceso al currículo:
- Apoyar la instrumentalización de los aprendizajes básicos (cálculo, lectoescritura).
- Favorecer la adquisición de estrategias y técnicas que faciliten el acceso al conocimiento.
- Utilizar distintas metodologías teniendo en cuenta las características que definen el estilo de aprendizaje, competencia cognitiva y competencia curricular.
- Adaptar materiales didácticos.
- Realizar adaptaciones de los libros de texto para una mejor comprensión de sus contenidos.
- Hacer un seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado y reajustar la respuesta educativa.

Las actuaciones del profesor de pedagogía terapéutica con relación **al centro**:

- Colaborar en la elaboración de los documentos del Centro (PE, Plan IncluYO, Programación del Área de Orientación, PGA Plan de Convivencia) definiendo las características del alumno con necesidades educativas especiales.
- Apoyar en el ajuste de la definición de la Propuesta Curricular del centro definiendo y modificando contenidos y objetivos, y diseñando estrategias metodológicas.
- Creando aula de recursos.
- Orientando al profesorado en las características diferenciales de los acnee y teniendo éstas en cuenta en la definición de los distintos elementos de la propuesta curricular.
- Elaborando instrumentos para la detección de las necesidades educativas.
- Definiendo los criterios de promoción y evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales, así como de estrategias para la evaluación de éstos.

- Planificando reuniones de coordinación con tutores, otros especialistas y Área de Orientación.
- Definiendo criterios para la elaboración de adaptaciones curriculares.
- Organizando y concretando modalidades de intervención dentro y fuera del aula.

Las actuaciones del profesor de pedagogía terapéutica con relación **a las familias:**

- Facilitar pautas de actuación y orientaciones de programas específicos a los padres.
- Reforzar la generalización de lo aprendido, a través de actividades realizadas en casa.
- Orientar en recursos y servicios que faciliten o completen la actuación educativa
- Recoger información sobre el problema o necesidad planteada por el niño.
- Orientar en el proceso afectivo-social y comunicativo del alumno.
- Favorecer las actitudes de comprensión y ayuda hacia la problemática planteada por sus hijos.
- Orientar a las familias sobre pautas de actuación educativas que favorezcan el desarrollo del alumno teniendo en cuenta sus dificultades, ayudándoles a discriminar entre las dificultades asociadas a la discapacidad del alumno y las que no lo son.

## 8.2. PROFESOR DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

El profesor de audición y lenguaje es el profesional que presta su atención a aquellos alumnos en la comunicación y /o lenguaje. En el contexto educativo comprende todas aquellas funciones y procesos asociados a la comprensión y producción del lenguaje oral y escrito, así como la comunicación no verbal y los sistemas alternativos y/o aumentativos de la comunicación.

Serán destinatarios prioritarios los alumnos con necesidades educativas especiales que precisen este apoyo. También podría ser destinatario de este apoyo, aquellos alumnos que no pertenecen al programa de necesidades educativas especiales (no requieren de dictamen de escolarización) pero que pueden precisar el apoyo de este profesional debido a sus dificultades. Todos los alumnos destinatarios de este apoyo deberán contar con un informe que acredite esas necesidades.

En cuanto a las actuaciones del profesor de audición y lenguaje. en los ámbitos de actuación se pueden plantear en función de las características de cada situación y se concretan

fundamentalmente en la intervención directa, el asesoramiento o la colaboración con cada uno de los destinatarios (familias, tutor, alumnos) implicados en los procesos de intervención logopédica.

Dentro de los procesos de atención directa, se pueden contemplar dos posibilidades: la intervención fuera del aula donde los alumnos con graves dificultades del lenguaje disponen de una atención específica relacionada con la superación del problema manifestado en el lenguaje. Esta intervención resulta eficaz para la corrección de conductas patológicas o la adquisición de habilidades específicas; y la intervención dentro del aula, no solo para resolver problemas del lenguaje sino también para facilitar los procesos de generalización y el uso contextualizado del lenguaje que favorezca el acceso al currículo, haciendo participar al alumno en las rutinas diarias de la vida escolar, procurando el acceso a los aprendizajes escolares, favoreciendo la interacción entre compañeros en un marco de situaciones didácticas donde se producen intercambios facilitadores del logro de determinadas funciones pragmáticas y favoreciendo competencias lingüísticas para entender y comprender el discurso escolar.

En la intervención:

- Mediante asesoramiento (intervención indirecta) se actúa como experto en el análisis y selección de materiales del lenguaje que orientan la actuación educativa del tutor en el área de comunicación y lenguaje.
- Asesoramiento a las familias en cómo favorecer los aspectos relacionados con el lenguaje y la comunicación.
- Asesoramiento al profesorado y al centro en medidas de atención a las diferencias individuales ordinarias y extraordinarias, elaboración de documentos, pautas de actuación con alumnos o grupos concretos.
- Intervención Colaborativa, al nivel de coordinación que se establece entre la profesora de AL y el tutor, profesor del área o con los padres, cuando es necesaria una implicación que ayude a favorecer el desarrollo de procesos y programas dirigidos a superar aspectos deficitarios del lenguaje o a estimular desarrollos implicados en otros aprendizajes.
- Intervención en la evaluación de los alumnos que lo precisen.
- Colaboración con el d Área e Orientación, el E.O.E.P. / E.A.T. en el seguimiento de los alumnos.
- Determinación de necesidades educativas, propuestas de programas de estimulación e intervención en el ámbito del lenguaje, etc.



### 8.3. PROFESOR-TUTOR

Es el maestro que guía a los alumnos no sólo en su escolaridad y en sus aprendizajes, sino también en el desarrollo de su personalidad y en la configuración de un itinerario de vida. Es por tanto un mediador que dinamiza el conjunto de variables (personales y contextuales) en orden a que el alumno alcance las metas propuestas en y por la institución escolar.

Desde un planteamiento educativo integral y personalizado la función tutorial se integra dentro de la función docente como elemento inherente a la misma. El ámbito de actuación queda definido en los límites del aula ordinaria, donde se atiende al proceso de enseñanza/aprendizaje promoviendo una atención diversificada y ajustada a las diferencias planteadas por el alumnado que lo integra, en el marco del proyecto curricular y del trabajo del equipo docente.

#### Actuaciones del profesor-tutor **con el alumnado:**

- Favorecer la integración de los alumnos/as en el grupo clase y en la actividad escolar.
- Detectar las dificultades y las necesidades especiales del alumnado para articular las respuestas educativas adecuadas.
- Guiar y orientar el proceso de aprendizaje de los alumnos/as, sus problemas e inquietudes y favorecer la autoestima.
- Diseñar los criterios de evaluación, las actividades y estrategias evaluadoras.
- Impulsar las actitudes personales que favorecen la implicación en los aprendizajes
- Estimular los distintos procesos de desarrollo por los que pasa el alumno a lo largo de su escolarización.
- Diversificar las prácticas educativas en función de las diferencias manifestadas por el alumnado.
- Coordinar el proceso evaluador de los alumnos, asesorando sobre la promoción de un ciclo a otro de los alumnos, tomando en consideración la opinión de los padres y demás perfiles o profesionales implicados.
- Participar en el proceso de orientación y asesoramiento a los alumnos sobre posibilidades educativas conjuntamente o coordinadamente con el Área de Orientación
- Colaborar con el Área de Orientación, o el E.O.E.P./ E.A.T. en el proceso de evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos que lo precisen.

Actuaciones del profesor-tutor **con el profesorado:**

- Participar en la elaboración del Proyecto Curricular de Centro (PCC).
- Elaborar las programaciones del curso. Seleccionar y organizar los contenidos de cada unidad didáctica.
- Desempeñar la función tutorial e intervenir en el Plan de Acción Tutorial (P.A.T.).
- Realizar la evaluación inicial de la competencia curricular de los alumnos al iniciar el ciclo.
- Elaborar materiales que favorezcan el proceso de enseñanza / aprendizaje dentro del aula.
- Participar con el resto de los tutores en la organización de los grupos de clase.
- Investigar en la práctica educativa para conocer y analizar la realidad de los procesos en los que se hallan inmersos.

Actuaciones del profesor-tutor **con las familias:**

- Establecer relaciones fluidas para potenciar la cooperación entre tutores y familias.
- Implicar a las familias en el proceso de aprendizaje y actividades de apoyo organizadas por el centro.
- Orientar a los padres en estrategias y actuaciones que favorezcan el proceso de crecimiento y educación de sus hijos.
- Establecer canales de comunicación con carácter grupal e individual para informarles sobre la organización y funcionamiento del centro y evolución del alumno.
- Mantener informados a los padres de todas aquellas actividades realizadas por el centro y, en particular, aquellas dirigidas a favorecer el proceso educativo de sus hijos.

#### 8.4. ÁREA DE ORIENTACIÓN/ SERVICIO DE ATENCIÓN PEDAGÓGICA

El Área de Orientación tiene la función de ejercer una prevención, detección, intervención y seguimiento en las distintas áreas de desarrollo de los niños/as a lo largo de todas las etapas educativas en el centro: físico, afectivo/emocional, social, comunicación y lenguaje, intelectual, etc. Para ello, se realizan una serie de actuaciones diferentes que responden, en cada una de dichas etapas, al momento evolutivo en el que se encuentren los alumnos/as.



Para la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de las medidas propuestas en este plan, este centro cuenta con la participación, el asesoramiento y la colaboración del Área de Orientación formado por dos orientadoras, una para la etapa de E.I, E.P. y 1º de la ESO, y la coordinadora del Área encargada de la etapa de la ESO (2º a 4º) y Bachillerato.

Las funciones del D.O. se concretarán a través de la participación, supervisión, a través de coordinaciones con el Equipo Directivo, coordinaciones con los profesores/profesoras de apoyo (P.T, A.L principalmente), coordinaciones con tutores y otros profesores del equipo educativo del centro, coordinaciones con las familias y con otras instancias del sector siempre que sea preciso.

Sus principales **funciones** son las siguientes:

- Colaborar en la pronta detección y actuación ante la diversidad del alumnado por presentar dificultades en diferentes ámbitos de su desarrollo: alumnado con necesidades educativas especiales, alumnado con necesidades de compensación educativa, y alumnado con dificultades de aprendizaje y/o en otros ámbitos de su desarrollo personal y social.
- Contribuir a la mejora de los procesos de enseñanza/aprendizaje, a través del desarrollo de los distintos planes y la mejora del funcionamiento de las estructuras internas del centro.
- Promover la relación y cooperación familia-centro educativo.
- Potenciar la coordinación con los servicios externos que inciden en la Comunidad Educativa.

La **coordinación** de todo el equipo de atención a las diferencias individuales se organizará desde los distintos profesionales que atienden al alumnado:

- Coordinación entre los miembros del equipo de atención a las diferencias individuales semanalmente (orientadores, PTs y AL).
- Coordinación de los profesores y tutores del alumnado con las orientadoras, teniendo reuniones periódicas y seguimiento, principalmente a demanda.
- Coordinación del equipo directivo con el equipo de atención a las diferencias individuales para seguimiento del alumnado con NEE, semanalmente.
- Coordinación con las familias en reuniones trimestrales donde asistirán el tutor/a, PTs, AL y orientadora, de las cuales será informado el equipo directivo.

## 8.5 ÁREAS DIDÁCTICAS

Su finalidad será la de colaborar con el Área de Orientación/Servicio de Atención Psicopedagógica en la organización y planteamiento de las Adaptaciones Curriculares Individualizadas y Significativas. Ayudados a establecer niveles de competencia curricular adecuados a cada curso y adaptación, así como a la detección de las dificultades de los alumnos en las áreas necesitadas de apoyo.

## 8.6. EQUIPO DIRECTIVO

Es el responsable de coordinar, garantizar los horarios, hacer un seguimiento del trabajo realizado por parte del Equipo de Atención a las Diferencias Individuales, atendiendo y ayudando a incluir los cambios y procesos de nuevas medidas legislativas determinadas por la CAM anualmente, así como ante el proceso de ayuda a conseguir el material necesario a los diversos docentes.

Igualmente se mantendrá una reunión al inicio de curso para la organización y funcionamiento, reuniones siempre que sea necesario, y reunión de valoración del programa.

## **9. RECURSOS MATERIALES Y ESPACIALES**

Se cuenta con 3 salas adecuadas para el tratamiento individualizado del alumnado. Una vez realizadas las adaptaciones curriculares pertinentes se especificarán los materiales adecuados para el trabajo con el mismo.

Tanto las dos PTs como la AL realizan material propio adaptado específicamente a las necesidades del alumnado y los objetivos propuestos conseguir, incidiendo en materiales principalmente manipulativos, altamente visuales y sensoriales. Desde los cuales se trabaje de manera conjunta el aprendizaje internivel, no solamente de un área o contenido, sino que el mismo material tenga diversos usos, se pueda usar para diversas edades, niveles de abstracción y de competencia curricular.

También se determinan materiales que apoyen las nuevas tecnologías como el uso de la tablet, ordenador, proyector y pizarra digital. Así como se intensifica el trabajado desde la gamificación, para el trabajo no solamente de la comunicación, lectura, escritura y aprendizaje lógico matemático, también para la comprensión de normas de convivencia, normas y directrices de juego, la espera, la inhibición y la tolerancia a la frustración.

Se valora el ensalzar la lectura de cuentos y actividades cooperativas donde aprendan a acoger gusto por el aprendizaje, así como hacerles conscientes de su propio proceso de enseñanza, con la

lectura de cuentos, teatros, gincanas, etc, que ellos mismo valoran y evalúan, tanto en su propia participación como en el interés y gusto por la actividad.

## 10. EVALUACIÓN DEL PLAN INCLUYO

El fin del seguimiento y evaluación del Plan IncluYO será la de valorar la adecuación del mismo al Centro, con objeto de diseñar las modificaciones oportunas en cuanto a su organización, alumnado y recursos previstos para el curso escolar.

El seguimiento del plan se realizará a lo largo del curso en las reuniones de los equipos docentes, reuniones de ciclo, reuniones del equipo directivo, en las que asistirán los profesores de P.T., A.L. y el Equipo de Orientación.

Mensualmente en las reuniones del equipo directivo y con la representación de la coordinadora del Área de Orientación como parte del equipo de atención a las diferencias individuales para hacer seguimiento del alumnado.

Al final del curso se valorará la idoneidad del Plan por parte del Equipo de Atención a las Diferencias Individuales y el Equipo de Orientación, presentándose posteriormente al equipo directivo con las aportaciones recogidas. Todo ello reflejado en la Memoria final de curso.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- Grado de consecución de los objetivos planteados
- Organización de los recursos.
- Dificultades encontradas sobre cada una de las medidas programadas.
- Valoración de los resultados
- Con respecto a los alumnos:
  - En el ámbito del desarrollo personal y social.
  - En el ámbito del desarrollo cognitivo.
  - En el ámbito de la convivencia
- Con respecto al Centro:
  - En el ámbito de la planificación conjunta y del trabajo en equipo.
  - En la mejora de la convivencia.
  - En la disminución del fracaso escolar.
  - En la atención individualizada como factor de calidad educativa.

**COLEGIO OBISPO PERELLÓ**  
*Concertado en Ed. Infantil, Ed. Primaria y ESO*  
*Centro Bilingüe de la Comunidad de Madrid*  
Virgen del Sagrario, 22  
28027 MADRID



Teléfono 914060000  
correo electrónico: [orientacion@obispoperello.es](mailto:orientacion@obispoperello.es)  
[http:// www.obispoperello.es](http://www.obispoperello.es)  
**- Área de Orientación -**

*SIN BARRERAS*

CURSO ESCOLAR 24-25  
Jefa del Área de Orientación  
María Sepúlveda Gallego  
[msepulveda@obispoperello.net](mailto:msepulveda@obispoperello.net)

